



PERMISO  
PROVISIONAL

CLAVE: Gobernación de Jalisco 0725  
FOLIO: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
ESTRENDO PUESTO  
SEMIFIJIO

FECHA EXPEDICIÓN

07-septiembre-2021

NOMBRE: SOTO ANGUITANO JAIME  
UBICACIÓN: 5 DE MAYO  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REPÚBLICA DE PANAMA  
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA  
GIRO: VARIOS FRUTA PICADA Y JUGOS  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts. IMPORTE: \$ 695.20  
DIAS AMPARADOS: 79  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p	SUNDOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE: 07:00:47 a	A: 02:00:47 p		

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PBAHido Chavar

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sob. encargado de  
**TRAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

SOTO ANGUITANO JAIME

*Sign. S. J. Jim.*  
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, aparte de controladas y licenciadas.
- El almacenamiento y expendio del puesto de trabajo.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.